



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE ENERO DE 2014	7444
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 1575

AVISO

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



"2014, Año de la Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de febrero de 1864"

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO Y DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

Se hace del conocimiento al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a los partidos políticos, agrupaciones y asociaciones políticas, a los ciudadanos y público en general, que:

En sesión privada 01/2014 celebrada el tres de enero de dos mil catorce, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, decidieron elegir por mayoría, al **Magistrado José Francisco Quevedo Giorgana**, como **Presidente** del Tribunal Electoral de Tabasco, y **ratificar** a Ulises Jerónimo Ramón como **Secretario General de Acuerdos**, por el periodo de tres de enero de dos mil catorce al dos de enero del dos mil quince; lo anterior acorde a lo previsto por los artículo 63 bis, noveno párrafo de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Tabasco; 13 fracción I, 17, 18 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, y 13 del Reglamento Interior.

Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a tres de enero de dos mil catorce.

ESP. JOSÉ FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MTRO. ULISES JERÓNIMO RAMÓN
SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS

No. 1491

BALANCE

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.

R.F.C. SMI060103MZ8


AV. MARTIRES DE CANANEA NO. 311, COLONIA INDECO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

ACTIVOS	PASIVOS
CIRCULANTE	A CORTO PLAZO
CASH/CHECA	PROVEEDORES
BANCOS	ANTICIPO DE CUENTAS
CUENTAS	IMPUESTOS POR PAGAR
DEUDORES DIVERSOS	IVA TRASLADADO NO COBRADO
ANTICIPO DE IMPUESTOS	SUMA DE PASIVOS A CORTO PLAZO
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE	
FIJO	A LARGO PLAZO
MUEBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	ACREEDORES DIVERSOS
DEPREC. ACUM. MOB. Y EQUIPO	DOCUMENTOS POR PAGAR
MAQUINARIA Y EQUIPO	SUMA DE PASIVOS A LARGO PLAZO
DEPREC. ACUM. MAQUINARIA	
EQUIPO DE COMPUTO	TOTAL DE PASIVOS:
DEPREC. ACUM. COMPUTO	CAPITAL
OTROS ACTIVOS	CAPITAL SOCIAL
DEPREC. ACUM. OTROS ACTIVOS	RESULTADOS ACUMULADOS
SUMA DEL ACTIVO FIJO	RESERVAS DEL EJERCICIO
	SUMA DE CAPITAL
TOTAL ACTIVOS:	TOTAL PASIVOS:

BAJO PROMESA DE DECIR LA VERDAD, MANIFESTO QUE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE BALANCE GENERAL SON VERDADERAS Y CORRECTAS, INFORMANDO Y DEPEPENDIENDO DE LA SITUACION FINANCIERA Y DE LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA, AFRMINDO QUE NO NEGAMIEN TO PERSONALDE DE SU INVENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASÍ COMO SU RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PRESENTE INFORMACION.


 LIC. OSCAR ALFONSO LEYVA
 C.O. PROPIETARIO


 LIC. RAFAEL ROBERTO BARRERA
 REPRESENTANTE FISCAL

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el domicilio Social de la Sociedad Mercantil denominada "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE TABASCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo las dieciocho horas del día doce de mayo del año dos mil once, se reunieron los señores RAYMUNDO BARRA RIVERA, REYNALDO RAMÍREZ CHACON y HUMBERTO CASAOS MARTINEZ, como únicos accionistas de la Sociedad, quienes fueron convocados previamente por el Administrador Unico; con el propósito de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, actúa como Presidente de la Asamblea el señor RAYMUNDO BARRA RIVERA, como Secretario el señor REYNALDO RAMÍREZ CHACON; y, como Escrutador el señor HUMBERTO CASAOS MARTINEZ. El secretario pasó lista de asistencia y el Escrutador hace constar que se encuentran debidamente representadas las siguientes acciones: 1.- El señor RAYMUNDO BARRA RIVERA, representando 34 treinta y cuatro acciones; 2.- El señor REYNALDO RAMÍREZ CHACON, representando 33 treinta y tres acciones; 3.- El señor HUMBERTO CASAOS MARTINEZ, suscribe y paga 33 treinta y tres acciones. Del recuento resultó que está debidamente representado el cien por ciento de las acciones que forman el capital social de la sociedad, por lo que se encuentran debidamente representadas las quinientas acciones que forman el capital social de la sociedad, y se reúnen los requisitos señalados en los estatutos de la sociedad y se cumple con lo dispuesto por los artículos 182, 189 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Estando reunida la totalidad de los accionistas y representadas todas las acciones el Presidente de la Asamblea la declaró legalmente constituida y válidos los acuerdos que se tomen, sin necesidad de la convocatoria previa, como al efecto lo dispone el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Como el señor Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Secretario leyó el siguiente ORDEN DEL DIA.- I.- Lista de asistencia y declaración respecto de la legalidad de la Asamblea.- II.- Lectura del orden del día.- III.- Propuesta para la disolución anticipada de la Sociedad y acuerdo que se tome al respecto.- IV.- Nombramiento de Liquidador o liquidadores es de la Sociedad.- V.- Designación de la persona que habrá de acudir ante Notario Público para otorgar la protocolización del acta de Asamblea.- VI.- Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea.- Los puntos primero y segundo fueron desahogados con el pase de lista y la declaración que hizo el Presidente de estar debidamente instalada la Asamblea.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente de la asamblea, propone a los Asambleístas que en virtud de que la actividad para la cual fue creada la Sociedad ha dejado de realizarse, esta se disuelva anticipadamente, por lo que propone a la Asambleístas se apruebe la disolución; sometida a votación esta propuesta, la Asamblea por unanimidad acuerda que a partir de esta fecha se disuelve la Sociedad, y que este acuerdo de disolución sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.- Seguidamente, en cumplimiento del cuarto punto del orden del día, el señor REYNALDO RAMÍREZ CHACON, propone a los Asambleístas que toda vez que ha sido aprobada la disolución de la Sociedad, para cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, se nombre a un Liquidador que sea el encargado de concluir las operaciones sociales de la Sociedad, y propone que el Liquidador designado tenga un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio en los mismos términos del que ejercía el Administrador Unico de la Sociedad. Sometida a votación esta propuesta se aprueba por unanimidad y la Asamblea acuerda que se designa como Liquidador de la Sociedad al señor RAYMUNDO BARRA RIVERA, quien para el ejercicio de sus funciones ostentará el mismo poder que le fue conferido para el desempeño de Administrador Unico de la Sociedad, para todos los efectos legales a que haya lugar.- Seguidamente, en desahogo del quinto punto del orden del día, los asambleístas nombran al señor RAYMUNDO BARRA RIVERA, como Delegado de la Asamblea para que acuda ante Notario Público y otorguen la protocolización de esta acta; y, en el desahogo del sexto punto del orden del día se decretó un receso para la elaboración de esta acta y siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día de su inicio, el Presidente de la Asamblea dio lectura al acta, la cual fue aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y por todos los que en ella intervinieron.


Dr. RAYMUNDO BARRA RIVERA
 ADMINISTRADOR UNICO Y ACCIONISTA.


Dr. REYNALDO RAMÍREZ CHACON.
 ACCIONISTA.


Dr. HUMBERTO CASAOS MARTINEZ.
 ACCIONISTA.

No. 1574

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES
Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **086/2001**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ GONZÁLEZ MILLAN Y MARIA DEL SOCORRO ANDRADE ORTEGA, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar lo anterior en razón de que los mismos coinciden en el valor comercial del inmueble motivo del presente juicio.-

SEGUNDO.- De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativo del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados JOSE GONZALEZ MILLAN y MARIA DEL SOCORRO ANDRADE ORTEGA, mismo que a continuación se describe:

A).- Consistente en el lote de terreno urbano marcado con, el número 5 del Conjunto Habitacional denominado "Privada de los Cedros" ubicado en la Cerrada del Caminero de la Colonia "Primero de Mayo" de esta Ciudad, constante de 144.55 (ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte en 18.07 metros con lote número 6; al Sur en 18.07 metros con lote número 4; al Este en 8.00 metros con calle de acceso; y al Oeste en 8.00 metros con centro de atención a la mujer.- Cuyo testimonio de escritura tiene a su calce la siguiente NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, Diecisiete de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.- LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO CON INTERES E HIPOETCA Y EL ACTO DE DECLARACION DE OBRA NUEVA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:54 horas, fue inscripto bajo el número 10290 del Libro General de Entradas; a folios del 38,827 al

38,837 del libro de duplicados volumen 117; quedando afectado por dichos contratos y acto el predio número 61,951 folio 51 del libro mayor volumen 243.- Rec. No.683673 y 733425, y al cual se le fija un valor comercial de \$1,223,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE**, en el entendido que no habrá término de espera.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ



No.- 1573

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

PUBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 227/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por CARLOS ALBERTO MERITO ORUETA, en contra de los ciudadanos PERLA CAROLINA MERITO MADRIGAL, ROBERTO CARLOS MERITO MADRIGAL y MARIA ELENA PEREZ MERITO, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al ejecutante CARLOS ALBERTO MERITO ORUETA, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se saque a pública subasta el bien inmueble motivo del presente asunto por los motivos que expone, con rebaja del 10 % (diez por ciento) y toda vez que ninguna de las partes, hizo valer su derecho del tanto, tal y como fue ordenado en el punto tercero del auto de fecha diez de septiembre del presente año, dentro del término legal concedido para ello, y en virtud de que obra agregado a los autos el certificado de libertad de gravamen el cual comprende un periodo de diez años a la fecha, mismo que se encuentra visible a fojas de la ciento cincuenta y siete a la ciento cincuenta y ocho de autos; y que la presente ejecución fue **segunda almoneda** el inmueble motivo de este procedimiento del cual son copropietarios CARLOS ALBERTO MERITO ORUETA, PERLA CAROLINA MERITO MADRIGAL, ROBERTO CARLOS MERITO MADRIGAL y MARIA ELENA PEREZ MERITO, que a continuación se describe: Predio ubicado en calle Pino Suárez de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 168.50 M2. (CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), y las medidas y colindancias siguientes: al norte 20.00, veinte metros con MARIA ELENA MERITO; al sur igual dimensión de 20.00 veinte metros con Diógenes Orueta; al Este medida interior de 1.00 con Diógenes Orueta, y 8.00 metros con propiedad de ROSA VALENZUELA, y al OESTE 9.00 nueve metros con calle Pino Suárez, antiguamente Semanat, con área construida de 76.50 (SETENTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, mismo que fue inscrito bajo el número 1073 del libro general de entradas a folios del 5444 al 5446 del libro de duplicado volumen 106; Quedando afectado por dicho contrato el predio número 26,573 a folios 214 del libro mayor volumen 89, en el Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$895,000.00

(OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según avalúo emitido por el perito tercero en discordia, no obstante, por ser la segunda almoneda, de conformidad con el artículo 436 del Código Procesal Civil en vigor, al rebajarse en un diez por ciento la tasación del valor comercial y haciendo una operación aritmética la cantidad que servirá de base para el remate será de **\$805,500.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por lo cual será postura legal la que cubra cuando menos dicho monto.

SEGUNDO. En consecuencia, como lo menciona el artículo 433 del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que ciudad, expídase los edictos correspondientes convocandó postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO, **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL

No. 1579

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 00353/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por RITA MARQUEZ RAMÓN, por su propio derecho, en contra de CESAR TOSCA ZENTELLA, con fechas veintiuno de agosto y seis de diciembre de dos mil trece, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a RITA MÁRQUEZ RAMÓN, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) oficio original, (1) escrito original, (1) plano original, (1) contrato original, (5) comprobante original, (1) certificado original, (5) recibo de ingreso original, (8) recibo de agua original, (7) recibo de luz original, (1) credencial copia simple, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN, en contra de CÉSAR TOSCA ZENTELLA, de quien(es) reclama la(s) prestación(es) contenida en el inciso:

a) Se declare judicialmente en sentencia firme a la suscrita que de simple poseedora se ha convertido en propietaria a través de juicio de USUCAPIÓN del predio urbano ubicado en la calle ROSENDO TARACENA PADRÓN NÚMERO 147 DE LA COLONIA MAGISTERIAL EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie total de 288.00 m2, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 24.00 metros con Darvelio Priego Solís, al Noroeste 12.00 metros con área de restricción Federal de la Laguna de las Ilusiones, al Sureste 12.00 metros con calle Rosendo Taracena Padrón, al Suroeste 24.00 metros con Cristóbal Pérez.

Y la prestación contenida en el inciso b) de su escrito inicial de demanda, las cual(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado con las copias simples de la demanda y autos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase

traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos, o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en CALLE JOSÉ CLARO GARCÍA NÚMERO 132, COLONIA MAGISTERIAL, DE ESTA CIUDAD, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA y/o ROBERTO MÉNDEZ CORREA y/o GLORIA EVELYN ARANDA CANTU y/o ANGELICA VIVIANA RIVERA LÓPEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Téngase a la parte actora designando como abogado patrono al licenciado FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA, con número de cédula 6173711, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.

SEXTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan de acordar en tanto sea el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Como lo solicita el actor en este juicio, gírense oficios a las siguientes instituciones:

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, "C. F. E." con domicilio en calle Colorado esquina con Allende de la colonia Centro de esta ciudad.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), con domicilio conocido en esta Ciudad.

TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX); con domicilio conocido en esta Ciudad.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); con domicilio en Avenida César Augusto Sandino número 102, Colonia Reforma, C. P. 86080 de esta Ciudad.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre sin número, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre Esquina con Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara, colonia Primero de Mayo C. P. 86190 de esta ciudad.

COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS); con domicilio en Paseo de la Sierra número 403, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

SUBDIRECCIÓN DEL CATASTRO, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio en Prolongación de Paseo Tabasco 1401 de la Colonia Tabasco 2000, de esta ciudad,

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en calle Paseo de la Sierra sin número de esta ciudad.

Lo anterior para efectos que informen con la mayor brevedad posible a este juzgado, el domicilio actual que tengan registrado a nombre de CÉSAR TOSCA ZENTILLA, en caso de que dicho demandada aparezca registrado en la base de datos de cada una de las instituciones señaladas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (6) SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Como Titulo solicita el licenciado FAUSTO ROBERTO MENDEZ PADILLA, actor en este juicio, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a

distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles vigente en el estado, se ordena emplazar a juicio al demandado **CESAR TOSCA ZENTELLA**, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

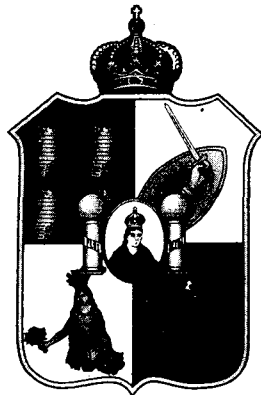


LA SECRETARÍA JUDICIAL

LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1575	AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTNO PUBLICO LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO Y DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO.....	1
No.- 1491	BALANCE "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE .C.V.....	2
No.- 1574	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 086/2001.....	4
No.- 1573	JUICIO. ORD. CIVIL DE DIVISION DE COPROPIEDAD. EXP. 227/2011.....	5
No.- 1579	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPION EXP. 00363/2013.....	6
	INDICE.....	8
	ESCUDO.....	8



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

 Un logo que consiste en una 'T' negra sólida sobre un fondo blanco con un efecto de sombra o degradado.

Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.